MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN
Avda. Carlos Antonio López e/ Gaspar Rodríguez de Francia y Bernardino Caballero
Tel: 0522 230 011 / 230 154
www.repatriacion.gov.py – muni_repa@hotmail.com

RESOLUCION IM Nº 1726/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE MUNDO INGENIERIA, CON RUC Nº 4391917-0, DE SEÑOR LUIS MIGUEL AGUILAR YBERBUDEN, CON C.I. Nº 4.391.917, PARA "SERVICIOS DE REPARACIONES DE MAQUINARIAS, IMPLEMENTOS Y CAMIONETAS MUNICIPAL", CON ID Nº 383706, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2020.-

Repatriación, 21 de agosto de 2020

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 20 de agosto del 2020, y;

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contratación en su Informe refirió la presentación en el acto de apertura de sobres ocasión en la que se presentó un solo oferente a saber: **MUNDO INGENIERIA,** con las siguientes ofertas: **Lote 1 G. 28.700.000** (guaraníes veintiocho millones, setecientos mil); **Lote 2 Gs. 60.100.000** (guaraníes sesenta millones, cien mil); **Lote 3 G. 7.700.000** (guaraníes siete millones, setecientos mil); **Lote 4 G. 19.950.000** (guaraníes diecinueve millones, novecientos cincuenta mil).-

Que, la Unidad Evaluadora recomendó llevar adelante la adjudicación del contrato sin contar con la cantidad mínima de ofertas exigidas en base a las justificaciones expuestas en el Informe presentado, en aplicación a la salvedad establecida en el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP Nº 5695/19, asumiendo de tal manera la responsabilidad requerida. -

Que, el Intendente Municipal, como Máxima Autoridad de la convocatoria considera que concurren las circunstancias que justifican legalmente la aplicación de la salvedad establecida en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en el sentido de llevar adelante la adjudicación, por cuanto considera procedente asumir la responsabilidad requerida a efectos de la citada aplicación. -

Que, el Informe de Evaluación siguió arguyendo que el oferente **MUNDO INGENIERIA,** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, pasando a seleccionarse la única oferta recepcionada a efecto de una revisión minuciosa del cumplimiento de los recaudos formales y capacidades exigidos en las bases concursales, de cuyo examen quedó desprendido que el oferente se ajusta a los factores de (Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica), arrojando la conclusión final que el oferente **CUMPLIÓ** con todas las exigencias de las bases de la licitación, erigiéndose en la propuesta con todas las condiciones para la contratación.-

Que, en base a las conclusiones esgrimidas, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en función evaluadora recomendó **ADJUDICAR** el contrato al oferente **MUNDO INGENIERIA** en base a la oferta económica presentada. -

Lic. Adriano Benítez Torres
Secretario General
Municipalidad de Repatriación

Ing. Beatriz Burgos de Torales
Intendente Municipal
Municipalidad de Repatriación

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/003 "De Contrataciones Públicas" reza, en lo permitente: "...con base en el informe de evaluación la convocante adjudicara al participante que presenta la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación..."-

Que, el Art. 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."-

POR TANTO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES, LA INTENDENTE MUNICIPAL DE REPATRIACION;
RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el Contrato para "SERVICIOS DE REPARACIONES DE MAQUINARIAS, IMPLEMENTOS Y CAMIONETAS MUNICIPAL", en el marco de la Contratación Directa Nº 07/2020, con ID Nº 383706, al oferente:

- **MUNDO INGENIERIA**, con RUC Nº 4391917-0, de Luis Miguel Aguilar Yberbuden, con C.I. Nº 4.391.917, con las siguientes ofertas: **Lote 1 G. 28.700.000** (guaraníes veintiocho millones, setecientos mil); **Lote 2 Gs. 60.100.000** (guaraníes sesenta millones, cien mil); **Lote 3 G. 7.700.000** (guaraníes siete millones, setecientos mil); **Lote 4 G. 19.950.000** (guaraníes diecinueve millones, novecientos cincuenta mil). -

Art. 2°. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 240, FF: 30; 0F: 11, del Presupuesto de la Municipalidad de Repatriación para el ejercicio fiscal 2020.-

Art. 3°. COMUNICAR a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto Reglamentario Nº 2992/19; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar. -

LIC. ADRIANO BENITEZ TORRES
Secretario General

BEATRIZ BURGOS DE TORALES
Intendente Municipal